



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dos de julio de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo laboral (conexo)
Radicado: 05001-31-05-008- **2008-00111-00**

Mediante auto del día 5 junio de 2019, se ordenó la entrega al Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales de la suma de dinero equivalente a \$725.680,24, sin que a la fecha haya sido retirada la correspondiente orden de pago.

Ahora, debido al Estado de emergencia sanitaria, y de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, como medida temporal por el COVID 19, se ordena la entrega respectiva bajo la modalidad de abono a una cuenta bancaria de la entidad beneficiaria.

Por lo anterior se requiere a la apoderada judicial del PAR ISS, para que allegue al correo Institucional del juzgado j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la certificación acerca de la titularidad de la entidad, de la cuenta bancaria correspondiente.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>102</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>13 de julio de 2021</u>, a las 8 a.m. La Secretaria  MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
